

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ORGANISMO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN.

RESULTANDO.

1. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, núm. Ext. 189 de fecha 14 de junio de 2010, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez. -----

2. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----

3. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. -----



4. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 30 de la citada Ley. -----
5. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido. -----
6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido. -----
7. Que mediante escrito de fecha 29 de enero de 2016, la M.A.P. ELISA ÁLVAREZ NIEVES, presentó al entonces Presidente de la Comisión su renuncia al cargo de Contralor Interno de este organismo autónomo. -----
8. Que mediante escrito de fecha 29 de enero de 2016, la C. LIC. MAGDALENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentó al entonces Presidente de la Comisión su renuncia al cargo de Secretaria Técnica de este organismo autónomo. -----
9. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 13, 14 y 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en vigor; así como en los artículos 3, 23, 24, 25, 26, 28 fracción IV de su Reglamento Interno; la Presidenta de la Comisión en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la ausencia por renuncia del titular del área, designó con fecha 1 de febrero del 2016, como Encargado de la Contraloría Interna al DR. ARÍSTIDES NIETO SOLANA, tomando en cuenta: que es Contador Público, con Maestría en Ingeniería

Económica, Financiera y Costos y Doctorado en Finanzas Públicas; con experiencia profesional desde 1997 en auditoría gubernamental y obra pública. ----

10. En los mismos términos y ante la ausencia por renuncia del titular del área; la Presidenta de la Comisión en ejercicio de sus atribuciones designó con fecha 1 de febrero del 2016, como Encargada de la Secretaría Técnica a la LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER, tomando en cuenta: que es Licenciada en Sociología, con una trayectoria de 17 años en el sector público federal y estatal y más de 13 en el sector social veracruzano; con amplia experiencia en el procesamiento de información, tanto la derivada de la atención ciudadana y de órganos de gobierno, como la necesaria para la toma de decisiones de servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil; ha tenido a su cargo programas editoriales y de capacitación y cuenta con la experiencia institucional en este mismo organismo. -----

CONSIDERANDO

I. Que el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

II. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 fracción III de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades, designar a propuesta del Presidente de la Comisión, al secretario técnico del Consejo y al contralor interno de este Organismo Autónomo.

III. Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación permanente. -----

IV. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, es por lo que esta Presidencia se encuentra imposibilitada para proponer a los integrantes del Consejo Consultivo, conforme lo establece el artículo 21 fracción III de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a las

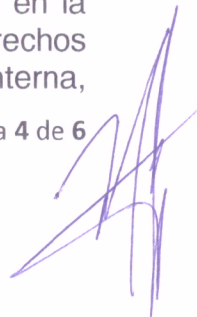
personas que se designen con el carácter de secretario técnico del Consejo y al contralor interno de este Organismo Autónomo. -----

V. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo. -----

VI. Que previo a la designación para ocupar la Contraloría Interna, se verificó el cabal cumplimiento de los requisitos que se deben reunir para la designación de su titular, establecidos en el Artículo 22 de la Ley 483 de esta Comisión, consistentes en: ser veracruzano y haber residido en la Entidad durante los dos años anteriores al día de la designación, o mexicano por nacimiento, con vecindad mínima de cinco años en el Estado; ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos; tener, cuando menos, treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación; poseer, al día del nombramiento, título de licenciado en contaduría pública o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con experiencia profesional mínima de cinco años en contaduría pública o auditoría y contar, preferentemente, con estudios de posgrado; y gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, u otro que lastime su buena fama, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. -----

VII. Que los artículos 40, 45, 46, 48 y 50 del Reglamento Interior, establecen como atribuciones del titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, auxiliar a este en todas las actividades que realice como cuerpo colegiado, lo que incluye, la grabación de las sesiones en su caso, por instrucciones del Presidente elaborar la lista de oradores para el debido orden en el desarrollo de las sesiones; levantar las actas correspondientes a cada sesión; remitir, en cumplimiento con los términos establecidos en el Reglamento, las convocatorias para la celebración de las sesiones; en consecuencia, resulta de gran trascendencia el razonamiento objetivo para su designación, dado que será quien asista a los integrantes del Consejo Consultivo en lo necesario para desarrollar eficientemente su encargo. ---

VIII. Que la Presidenta de la Comisión en uso de la atribución señalada en la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera justificada la propuesta para ocupar la Contraloría Interna,



así como la propuesta para ocupar la Secretaría Técnica; tomando en cuenta la formación académica, así como la experiencia laboral, de las personas que se mencionaran a continuación. -----

IX. Que tomando en cuenta la formación académica y experiencia del Dr. Arístides Nieto Solana, este órgano considera que reúne todos y cada uno de los requisitos legales para ocupar dicho encargo, por lo que se aprueba por unanimidad la designación de Contralor Interno de esta Comisión. -----

X. Que por cuanto hace al cargo de titular de la Secretaría Técnica, este Consejo Consultivo aprueba por unanimidad, la designación de la Lic. María Fernanda Casas Berthier, en consideración a su formación académica y experiencia laboral.

XI. Que el artículo 47 del Reglamento Interno establece que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal. -----

XII. Que al día de hoy 5 de febrero de 2016, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV, lo es la suscrita DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ. -----

XIII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo. -----

XIV. Que en atención a los resultados y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 de la Ley 483 de la Comisión; y 36 del Reglamento



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 01/2016

Interno, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matsumoto Benítez, asistida de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Encargada de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Se designa al DR. ARISTIDES NIETO SOLANA, como titular de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. ----

SEGUNDO: Se designa a la Lic. María Fernanda Casas Berthier, como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaria Técnica para que publique el presente acuerdo en la página de internet de esta Comisión, como instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENITEZ
PRESIDENTA

LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA